

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.—LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARÁN 6 REALES AL MES, Y 8 LOS DE FUERA, FRANCO EL PORTE.

LOS ANUNCIOS PARTICULARES QUE SE QUIERAN INSERTAR EN EL BOLETIN, PRÉVIA LICENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARÁN MEDIO REAL POR LÍNEA.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Dirección, en cumplimiento de la ley de 29 de Abril de 1855, para llevar á efecto el reconocimiento en concepto de carga de justicia de un censo cuyos réditos ánuos importan 625 rs. vn., y reclama D. Jacinto Olaso como marido de Doña Bernarda Idoate de Ibero.

En su consecuencia: Visto el testimonio de la escritura otorgada en Pamplona á 7 de Junio de 1833, según la cual la comunidad de religiosos de la Merced de Corella recibió á censo redimible y al interés de 5 por 100 al año de Don Joaquin Idoate la cantidad de 14.000 reales, hipotecando á la seguridad del capital y réditos un olivar y dos censos pertenecientes á la comunidad:

Vistas las comunicaciones de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Navarra, fecha 26 de Junio de 1861, y del Gobernador de la misma provincia de 12 de Marzo de 1862, de las que resulta que á la supresion de las comunidades de religiosos se inauté el Estado de las tres hipotecas del censo referido, así como de todos los demás bienes pertenecientes al Convento de la Merced de Corella: que en 22 de Mayo de 1841 redimió la Diputación de

Navarra, los dos censos que constituían parte de dicha hipoteca: que en 25 de Marzo de 1842 vendió el Estado la otra hipoteca, ó sea el olivar, con la carga de satisfacer cierta parte del censo de que se trata, que se rebajó del precio de la venta quedando por consiguiente reducido el capital de aquel á 12.500 rs. y sus réditos ánuos á 625:

Vistos los demás antecedentes unidos al expediente, de los que consta que el Estado satisfizo los mencionados réditos hasta el año de 1851: que desde esta época hasta fin de 1854 los pagó el clero por haberse incluido en la relacion de cargas de justicia, al devolverle, en virtud del Concordato, los bienes no enajenados; y que habiéndose suspendido el pago desde que el Estado á virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 volvió á incautarse de los bienes del clero, los sucesores, de Don Joaquin Idoate, habiendo justificado su personalidad, vienen reclamando desde 1857 el reconocimiento del censo y el pago de réditos:

Vistos el art. 10 de la ley de presupuestos de 1850; la ley de 29 de Abril de 1855 acordando la clasificacion y reconocimiento de las cargas de justicia, y el art. 9.º de la de presupuestos de 1859 estableciendo la forma en que debe ejecutarse:

Considerando que hallándose acreditada la imposicion del censo, y que no se ha redimido, así como que el Estado dispuso de las hipotecas de aquel y de los demás bienes de la comunidad censataria, es evidente que está en su fuerza y vigor la obligacion contraida por este de satisfacer los réditos del censo, y que esa obligacion ha recaído en el Estado por haber sucedido en los bienes de la comunidad, y haber dispuesto de ellos de la manera que tubo por conveniente;

S. M., conformándose con los dictámenes emitidos sobre el particular por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, esa Dirección y la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se reconoce como tal la renta anual de 625 rs. á que en 1842 quedaron reducidos los réditos del censo; y disponer igualmente que se verifique su pago y el de las pensiones devengadas y no satisfechas desde 1855 inclusive en adelante, comprendiéndose al efecto la suma necesaria en el presupuesto de gastos, previos los requisi-

tos exigidos por el art. 10 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1863.

SIERRA.

Sr. Director general del Tesoro público..

DIRECCION GENERAL de Administracion militar.

ANUNCIOS.

No habiendo causado remate la subasta intentada simultáneamente en el dia de ayer ante esta Dirección y la Intendencia de Valencia para adquirir el número de quintales de cebada que con designacion de Factorias al pié se espresa, se convoca á una segunda licitacion, que se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el dia 15 de agosto entrante á la una de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha tres de julio actual, publicado en la Gaceta del próximo inmediato dia 4, y bajo los mismos precios limites que en aquella rigieron, los cuales se fijan á continuacion.

Madrid 29 de Julio de 1863.—D. O. de S. E. el Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las factorias, de los quintales de cebada y de los precios límites.

FACTORIAS.	CEBADA.	
	Quintales castellanos.	Precios límites del quintal. Rs. Cént.
Valencia.	25.400	33—96

No habiendo causado remate la subasta intentada simultáneamente en el dia de ayer, ante esta Dirección y la Intendencia de Burgos para adquirir el nú-

mero de quintales de cebada que con designacion de Factorias al pié se espresa, se convoca á una segunda licitacion, que se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el dia 14 de Agosto entrante á la una de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha 4 de Julio actual, publicado en la Gaceta del próximo inmediato dia 7, y bajo los mismos precios limites que en aquella rigieron, los cuales se fijan á continuacion.

Madrid 30 de Julio de 1863.—D. O. de S. E. el Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las factorias, de los quintales de cebada y de los precios límites

FACTORIAS.	CEBADA.	
	Quintales castellanos.	Precios límites del quintal. Rs. Cént.
Burgos.	25 400	38—97

INTENDENCIA DE EJÉRCITO y del distrito de Valencia.

El Intendente de Egercito y del Distrito de Valencia

Hace saber: que no habiendo causado remate la subasta simultánea, celebrada el 28 de julio último ante esta Intendencia y en las Comisarias de guerra de las plazas de Alicante, Cartagena, Morella y Murcia para adquirir el número de quintales de Cebada, que con designacion de Factorias, al pié se espresan, se convoca á una segunda licitacion que tendrá lugar en las citadas dependencias el dia 17 del corriente mes á la una de su tarde con sujecion á las mismas bases y condiciones y bajo los mismos precios limites que en aquella rigieron y á continuacion se espresan.

Valencia 1 de Agosto de 1863.—Cayetano Preciado—El Secretario Joaquin M. de Ugelles.

Cuadro de las factorías, de los quintales de cebada y de los precios límites.

FACTORIAS.	CEBADA. Quintales castellanos.	Precios límites del quintal.	
		Rs.	Cénts.
Alicante	1.245	35	88
Cartagena	1.730	32	11
Morella	64	34	31
Murcia	500	35	22
	3.339		

SECCION DE LA PROVINCIA.

Administracion principal de Hacienda pública.

Contribucion industrial y de comercio.

Los Señores Alcaldes de los pueblos

que á continuacion se espresan remitirán inmediatamente, á esta Administracion las listas nominales de la contribucion industrial, que deben formar con referencia á las matriculas aptobadas, respectivas al corriente año económico, con sujecion al modelo que se inserta, para entregarlas desde luego al Recaudador de dichos pueblos, por cuenta de la Hacienda.

En lo sucesivo, las relaciones de altas y bajas de la mencionada contribucion, que hasta aqui se han hecho por duplicado, en cada trimestre, se remitirán por triplicado, para entregar un ejemplar al mismo Recaudador, quien se encargará de llenar las recibos talonarios de las altas.

Lo que esta Administracion encarga á los referidos Señores Alcaldes, para su mas exácto cumplimiento.

Albacete 3 de Agosto de 1863.—
Alejandro B. Estrada.

MODELO QUE SE MENCIONA.

Pueblo de _____ Año de 1863 á 1864.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

LISTA nominal por la espresada contribucion y año.

Número de orden de la matrícula	Nombres de los contribuyentes.	Cuota anual y sus recargos.	Corresponde al trimestre.
1	D. N. N.	138 49	34 62
2	D. N. N.	138 49	34 62
3	D. N. N.	83 44	20 78
Total de la tarifa número 1.º		360 9	90 2
1	D. N. N.	100	25
2	D. N. N.	100	25
Total de la tarifa especial de profesiones.		200	50
1	D. N. N.	80	20
2	D. N. N.	160	40
	D. N. N.	40	10
Total de la tarifa núm. 2.º		280	70
	D. N. N.	300	75
	D. N. N.	300	75
Total de la tarifa núm. 3.º		600	150
1	D. N. N.	62	62
2	D. N. N.	249	249
3	D. N. N.	249	249
4	D. N. N.	62	62
Total de la tarifa especial de patentes.		622	622

RESÚMEN.

	Cuota anual y recargos.	Corresponde al trimestre.
Por la tarifa núm. 1.º	360 09	90 02
Por la especial de profesiones.	200	50
Por la del núm. 2.º	280	70
Por la del núm. 3.º	600	150
TOTAL.	1.440 09	360 02
Por la especial de patentes.	622	622
	2.062 09	982 02

(Fecha, firma y sello de la Alcaldia.)

Se tendrá particular cuidado de fijar en la segunda columna á los individuos de la tarifa especial de patentes el importe anual de sus cuotas y recargos como en la primera columna, por deberlos pagar al contado.

Pueblos que se citan.

- Abengibre.
- Alatoz.
- Albatana.
- Alcadozo.
- Alcalá del Júcar.
- Alcaráz.
- Balazote.
- Ballestero.
- Barrax.
- Bienservida.
- Bonillo.
- Carcelén.
- Casas-Ibañez.
- Casas de Juan Nuñez.
- Casas de Lázaro.
- Caudete.
- Cenizate.
- Cotillas.
- Chinchilla.
- Férez.
- Fuentsanta.
- Fuente-albilla.
- Golosalvo.
- Herrera.
- Higuera.
- Hoya Gonzalo.
- Jorquera.
- Letúr.
- Lezuza.
- Lietor.
- Madrigueras.
- Mahora.
- Masegoso.
- Minaya.
- Montalvos.
- Motilleja.
- Munera.
- Navas de Jorquera.
- Nerpio.
- Ossa de Montiel.
- Paterna.
- Peñas de S. Pedro.
- Peñascosa.
- Povedilla.
- Pozo-hondo.
- Pozo-loriente.
- Pozuelo.
- Recueja.
- Robledo.
- Salobre.
- Tarazona.
- Valdeganga.
- Villa de Vés.
- Vianos.
- Villalgorido.
- Villamalea.
- Villapalacios.
- Villarrobledo.
- Villatoya.
- Villaverde.
- Viveros.

Habilitacion de las clases eclesiásticas.

Desde el dia de hoy queda abierto el pago á las clases eclesiásticas de esta provincia de la mensualidad de Julio último; y lo pongo en conocimiento de los participantes para que inmediatamente procuren hacer efectivo el cobro en la forma acostumbrada.

Albacete 1.º de Agosto de 1863.—
El Habilitado, Pablo Medina, Pbro.

Recaudacion principal de Contribuciones Directas.

Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 25 de Junio de 1849, y á lo acordado por la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, la recaudacion á domicilio del primer trimestre de las Contribuciones Directas, correspondiente al año económico de 1863 á 1864, tendrá lugar en esta Capital en los dias del seis al diez del mes actual. Para llevarla á efecto ha sido dividida la Capital en tres distritos cobratorios, estando cada uno de ellos á cargo de un delegado especial de esta Recaudacion, cuyo nombre y calles que le han sido asignadas es como sigue:

Primer distrito á cargo de D. Ramon Cuartero, comprende las calles de Caldereros, Concepcion, Cura, Cruz, Gona, Muelle, Plaza del Progreso, Plaza de San Juan, Plaza del Cuartel, Puente, Rosario, San Antonio, San Agustín, Salamanca, San Ildefonso, Boticarios, Vigas y Valgeneral.

Segundo distrito á cargo de Don Santiago Valiente, comprende las calles de Albarderos, Amparo, Baños, Carmen-Caba, Carnicería, Damas, Desengaño, Estrella, Féria, Gracia, Iris, Luna, Monjas, Padre-romano, Plaza del Hospital, Postas, Plaza Mayor, Plaza del Pozo de la Nieve, San Francisco, San Julian, Veleta y Zapateros.

Tercer distrito á cargo de D. Antonio Navarro, comprende las calles del Cid, Cornejo, Gatos, Herreros, Lozano, Mayor, Marzo, Nueva, Oro, Postigos, Plaza de Carretas, Puerta de Valencia, Puerta de Murcia, Parra, Santa Quiteria, Sol, Tinte y Tejares.

En los referidos dias del 6 al 10 los delegados de esta Recaudacion se presentarán, por una sola vez, en el domicilio de los Señores contribuyentes á efectuar la cobranza de las cantida-

des que cada uno debe satisfacer en dicho trimestre, recibiendo en el acto el que lo realice, el oportuno recibo de talon autorizado por esta Recaudacion.

Los hacendados forasteros y los contribuyentes que tengan su domicilio en las Diputaciones Rurales del distrito municipal de esta Capital, están obligados á satisfacer directamente sus respectivas cuotas en esta Recaudacion principal, en los mismos dias del 6 al 10, situada en la calle del Val-general núm. 9.

Se advierte para el debido conocimiento, á los contribuyentes vecinos de esta Capital, que en los dias marcados para que por los agentes de esta Recaudacion se haga la cobranza á domicilio, no se admitirá en esta oficina pago alguno, puesto que obrando en poder de los expresados agentes los recibos talonarios, no es posible su cobro; sin embargo, no se considerarán incurridos en el apremio de primer grado á los que se presenten á verificar sus pagos en esta Recaudacion en los dias 11 al 13, que tambien se les concede, pero desde el 14 en adelante incurren en él.

Lo que se anuncia para su conocimiento.

Albacete 1.º de Agosto de 1863.
Francisco Adrober.

Alcaldía constitucional de Villarrobledo.

D. Pedro Mulleras, caballero de la nacional y militar orden de San Fernando, Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa y de la Junta pericial territorial.

Hago saber: Que el repartimiento de la contribucion territorial, urbana y pecuaria de este distrito municipal, correspondiente al año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes se enteren de sus respectivas partidas y produzcan las reclamaciones que estimen convenientes por perjuicios que se les hubiese inferido al tiempo de la aplicacion del tanto por ciento de gravámen sobre la riqueza imponible amillarada á cada uno.

Villarrobledo 2 de Agosto de 1863.—
Pedro Mulleras.—Gregorio Urbano Romero, Secretario.

Alcaldía constitucional de Higuera.

D. Benito Saez, Alcalde constitucional de la villa de Higuera.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que presido se saca á la subasta por segunda vez una viña perteneciente á este Pósito pío de doscientas treinta y tres cepas, y justipreciada en ciento sesenta y cuatro reales cuarenta y ocho céntimos, señalándose para su remate en el mejor postor el domingo nueve del actual de diez á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público invitando licitadores.

Higuera 2 de Agosto de 1863.—
Benito Saez.—P. A. D. A., Santiago Sanchez.

Juzgado de primera instancia de Albacete.

D. Emilio Mendez, Juez de paz de esta capital, é interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente y término de veinte dias se sacan á pública subasta, las fin-

cas que resultan embargadas á Juan Gimenez Sahuquillo vecino de Fuensanta, en autos ejecutivos instados por parte de Doña Antonia Gorgas, á saber:

Cuatro almudes de tierra plantada de viña en la huerta del Monge término de Fuensanta y camino de Sisante, con el que linda á Saliente, y á Poniente la Hacienda pública, valorada en ocho mil trescientos reales. 8.500

Veinte y dos celemines de terreno, tambien plantado de viña en el mismo término y paraje del Cufui, linde á Saliente Pedro Gimenez, y Poniente Juan Gimenez, tasados en cuatro mil reales. 4.000

Dos almudes de tierra, anejos de la casa, linda á Saliente la Hacienda nacional, y Poniente Evaristo Martinez, tasados en doscientos reales. 200

Nueve celemines de tierra en el barrio Cabero, linde á Saliente Antonio Gimenez, y Poniente el camino, tasados en mil ochocientos sesenta reales. 1.860

Cinco celemines de tierra en las Ventanas, linde á Saliente Don Juan Martinez, y Poniente el Convento, valorados en dos mil reales. 2.000

Tres almudes de tierra en el huerto de la Plaza, linde á Saliente Don Juan Martinez, y Poniente la Plaza, tasados con el cercado de dicho huerto, en doce mil seiscientos cincuenta y ocho reales. 12,658

Una casa calle de las huertas, linde á Saliente la Hacienda pública, y Poniente Petra Gimenez, tasada en once mil ciento sesenta y seis reales vellon. 11.166

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que querran interesarse en el remate que tendrá lugar el día veinte y siete de Agosto próximo de once á doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.—Albacete treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y tres.—Emilio Mendez.—P. S. M. Benigno Vera.

Juzgado de primera instancia de Almansa.

D. Tirso Trabadillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita y emplaza á Ramon Sanchez Velez, natural de Requena, vecino de Alicante, casado, montador de máquinas, para que en el término de nueve dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á evacuar el traslado que se le ha conferido de la peticion fiscal, en causa que contra el mismo y otros se sigue, sobre descarrilamiento del tren correo en el tertraplen del Pantano de este término, en el que resultaron varios muertos y heridos; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almansa á primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Tirso Trabadillo.—Por su mandado, Pascual de Cuenca Asensio.

ASIENTOS DEFECTUOSOS pertenecientes á la villa de Nerpio.

Un banal de tierra riego estercolado de diez celemines con tapias, puerta y so-

lar por la parte de afuera. El Juzgado á favor de D. Fulgencio Blazquez de Avila vecino de Nerpio. No espresa el sitio ni linderos.

Un huerto cercado de cabida una fanega en el sitio del Puntal y Angosto. Linde Marcos Lopez y otros. Dos fanegas de tierra riego en dicho huerto partido de la casa de Victorio, linde Ramon Juarez y otros. Permuta. D. Julian Ruiz Melgarejo y Miguel Garcia de Soria vecinos de Nerpio. No espresa del todo los linderos.

Una casa cortijo y suerte de tierra riego y secano de diez y seis fanegas de sembradura en el término de la villa de Nerpio sitio de la Zarzaleda, cuya suerte está en dos pedazos linde el sitio nombrado el Torcal con tierras de los herederos de Gabriel de Faya y otros y el otro llaman la suerte del Peñon de Potra. Linde el Vallejo de las Fuentes y otros. Pedro Francisco del Moral vecino de Nerpio vendió á José de la Peña y Antonio Eugenio Alarcon vecinos de la Puebla de D. Fadrique. No espresa todos los linderos.

Mitad de un cortijo y tierras nombrado la Zarzaleda en las Humberias bajo los linderos que constan de la escritura de compra que pasó ante D. Julian Ramon Abril.—Un pedazo de tierra de dicha mitad de cortijo que es el que está por debajo de la vereda de lo del bado con quien linda y con el río ó royol que llaman de Junteta ó frio hasta el Peñon de Potra.—Igualmente tres fanegas de tierra con sus ensanches que lindan con las de dicho cambio. Permuta José de la Peña vecino de la Puebla de D. Fadrique y María de la Peña su hija vecina de Nerpio.

Una suerte de tierra de 10 fanegas secano en su término y sitio de Turrilla llamada la Cueva de los Jitanos linde con tierras de herederos de José Garcia Tercero y otros Don Juan José Ortega y Serrano de Nerpio, linde José Garcia Tercero y otros. No espresa el comprador ni linderos.

Una labor de 30 fanegas de tierra secano con sus ensanches en el partido de Pincorto. D. Bernardo José Hervás vendió á D. Gonzalo Fernandez Alfaro vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Una casa de dos cuerpos calle de los Perales.—Otra en la misma calle compuesta de seis cuerpos y un corral. Permuta. Alejandro Beteta y José Alfaro vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

La labor del cortijo y hera y 18 fanegas de tierra secano y 2 de riego en el sitio de las Quebradas, D. Fausto Rodriguez vecino de Hellin vendió á Don Justo Garcia Mellinas de Nerpio. No espresa linderos.

Un cuartón de tierra riego situado en los Chorretiles con 16 horas de agua de 2 fanegas y 2 celemines bajo los linderos que se señalan. Eugenio de Sola y Victor Sanchez Suarez han vendido á D. Leonardo Lopez canónigo de Valencia. No espresa linderos.

Tres fanegas de tierra riego en la huerta y sitio de la Puente inmediato á la poblacion, bajo los linderos que se especifican. Doña Polonia Relion viuda de D. Francisco Ruiz á vendido á José Alfaro de Nerpio. No espresa linderos.

Una suerte de tierra secano partido de la Loma de Reolid y sitio de los Canalizos, linde por Saliente labor de Camarillas N. P. y M. con Peña Galera, labor de calderones y otros.—Mitad de una teinada con su cubierto, descubierta y cerca en dicha Loma proindivisa con Bartolomé Corvalan linde por Saliente, Mediodia y Norte dicho Corvalan y Poniente Joaquín Heredia. José Inocente Merino y Quiteria Gomez su muger vecinos de Nerpio. No espresa el comprador.

Una casa fragua de dos cuerpos con todo su herramental en la poblacion de dicha villa de Nerpio linde José Natalio Lopez, y tres suertes de tierra de la

dehesa de la Encomienda.—Un cortijo de tres cuerpos sitio de Camarillas, linde Bartolomé Corvalan y Pascual Dimas Juan y Natalio Lopez su padre á favor de Sisto Lopez vecinos de Nerpio. No espresa la calle.

Dos fanegas de tierra secano cantonar en la Carrasquilla linde Pedro Garcia, Juan Lorenzo, Narciso Fernandez, Agapito Lopez y Valentin Martinez.—Otras 5 fanegas en dicho partido sitio de la Cueva y Molata del Sapo, linde Narcisa Fernandez, Valentin Martinez, Narciso Fernandez, Antonio Gallego y Antonio José Blazquez.—Otras dos fanegas y media de tierra en la suerte del Pocico, linde los antedichos. Otras 9 fanegas centenar en la Humberia llamada de la Parradera, linde Narciso Fernandez por el Barranco Pedro Garcia, Agapito Lopez y Antonio Gallego.—Otras dos fanegas de tierra centenar en los Majales de la Parradera, linde vínculo Canuto Pedro Nicolás Ruiz, Pedro Garcia, herederos de Juan Cava, y de Rosales y de Pascual Dimas. Y la mitad de la hera del Sapo á la suerte de la Molata, la fuente y huertos del Sapo y la suerte de la Sima. Estas fincas no espresan linderos. Julian Beteta á Alejandro Beteta vecinos de Nerpio. La suerte nombrada de los Hoyos de haber tres fanegas con tres dias y tres noches de agua.—El banal del Morenal con una noguera de tres celemines.—El de la Loma del Canto de cuatro celemines. La cuesta del molino de tres celemines.—Otro banal en los Almecicos.—Dos bancales de los longueros de once celemines. El banal de las Alegas de cuatro celemines.—El de la balsa de Prado Redondo con un dia y una noche de agua de cinco celemines.—Los bancales de la casa de 19 celemines con tres dias y tres noches de agua.—Un banal de secano en el Collado que va al lagar de 10 celemines. La suerte de la Calera de 5 fanegas y otra en el hornico de 10 fanegas sin que á todas ellas se les fije precio alguno. D. Miguel Ramon Henares por herencia de su padre D. Pedro vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Una cuarta de labor y cortijo llamada Casa Alta partido de Huebra. Don Benito Alderete y Piernicas vecino de Moratalla vendió á Doña Maria de los Angeles Ruiz Ortega vecina de Nerpio. No espresa linderos.

Una parte de cortijo arruinado y número de fanegas de tierra espresadas en diferentes sitios y pedazos. Juliana Sanchez Victorio mujer de Marcos Lopez de Marcos vecinos de Nerpio han vendido al Sr. D. Leonardo Lopez, canónigo de Valencia. No espresa las fincas, sitios y linderos.

15 celemines tierra riego en los Chorretiles de Arriba sitio de las Quebradas con el uso y costumbre del agua. 10 celemines de tierra secano en el mismo sitio de las Quebradas.—10 celemines de tierra en el mismo partido y sitio de Prado Redondo. Un celemin de tierra riego en los Chorretiles de Arriba de riego y sitio de la punta abajo de las Quebradas que se riega con la fuente del Linarico bajo los linderos que con toda separacion se manifiestan en dicha escritura. José Garcia Tercero de Lucas ha vendido á Don Leonardo Lopez, canónigo de Valencia. No espresa linderos.

Dos partes de teinada en el Chaparral de los Chorretiles de Arriba, cuatro fanegas cinco celemines de tierra de trigo y centeno sacadas y por sacar en el sitio de las Praderas.—Dos fanegas de tierra de trigo en los Chorretiles y estercolados inmediato á la hera.—Dos fanegas tres celemines y medio de tierra de trigo sin sacar en la Humberia de los Chorretiles.—Tercera parte de teinada en la Solana del Chaparral y todas las tierras y demás mencionado, bajo los linderos marcados en dicha escritura. Esteban Sanchez Suarez y representacion de la Real Hacienda como Administrador de los bienes embargados por esta

y propio de Juan Antonio Sanchez ditunto han vendido á D. Leonardo Lopez, canónigo de Valencia. No espresa linderos.

Un banegal de tierra riego su cabida fanegá y media en el partido de Turrilla sitio del Peñon de Abajo bajo los linderos marcados en dicha escritura. Antonia Maria Navarro, vinda de José Antonio Alvarez ha vendido á Juan Ruiz del Olivo, vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Dos fanegas de tierra secano en aquella jurisdiccion partido de los Chorretiles fuente de la Cortijada por la parte de la Humbría bajo los linderos que se señalan. Juana Lopez, viuda de D. Francisco Alfaro ha vendido á Francisco Gomez de Salvador vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Una fanega de tierra secano partido de los Chorretiles de Arriba, bajo los linderos que se espresan. D. Cipriano Fernandez Suarez ha vendido á Francisco Gomez de Salvador vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Una fanega de tierra riego sitio del Ruladero inmediato al cementerio, bajo los linderos que se espresan. Doña Maria de los Dolores Ruiz con licencia de su marido Don Juan José Lopez ha vendido á D. José Antonio Gomez Lecegui, vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Un banegal de tierra riego de caber cinco celemines en el sitio del Arroyo de Rambla Comina y una parte de huerto de caber celemin y medio en el de Rambla Comina bajo los linderos que se demarcan. Antonia Beteta ha vendido á Julian Beteta de José vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Dos cuerpos de casa por alto de pajaro y cámara, partido de los Chorretiles de Abajo bajo los linderos que se demarcan. Francisco Garcia Nieto ha vendido á Francisco Gomez de Salvador vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Un banegal de tierra secano de una fanega en los Chorretiles de abajo y sitio de los Cuartones Marcos Lopez de Marcos ha vendido á Francisco Gomez de Salvador vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Un huerto cercado con algnas parras en la Calle del Arrabal, bajo los linderos que se señalan. D. Fausto Rodriguez vecino de Hellin ha vendido á Pedro Nicolás Ruiz vecino de Nerpio. No espresa linderos.

Diez fanegas y media de tierra secano partido de los Chorretiles y sitio pasado del Arroyo y sestero y la mitad

del portal en el partido de los Chorretiles de abajo bajo los linderos que se espresan Juan Garcia Tercero de Lucas vecino de Nerpio ha vendido á D. Leonardo Lopez, canónigo de Valencia. No espresa linderos.

Un cuarton de tierra riego en los Chorretiles de dos fanegas y dos celemines con 16 horas de agua.—Dos fanegas y nueve celemines tierra secano en el sitio de las Quebradas en los Chorretiles.—Once fanegas y tres celemines tierra riego y secano con 40 horas de agua incluidas cuatro fanegas y media tierra secano en el sitio de la Torca de la Cavana y todo bajo los linderos que en dicha escritura se espresan. Eugenio de Sola y Victor Sanchez Suarez han vendido á D. Leonardo Lopez, canónigo de Valencia. No espresa linderos.

25 fanegas y 9 celemines tierra de riego y secano en el Chaparral, sesta parte de hera y teinada sita en el mismo Chaparral y la suerte de las Quebradas. Las praderas bajo los linderos que se demarcan. Eugenio de Sola ha vendido á D. Leonardo Lopez, canónigo de Valencia. No espresa linderos.

5 fanegas y media de tierra, riego y secano con dos balsas y tres dias de agua en el sitio que llaman las Quebradas bajo los linderos que se señalan. Antonia Garcia Tercero mujer de Sebastian Ruiz Cano y su hijo Manuel Ruiz han vendido á D. Leonardo Lopez, canónigo de Valencia. No espresa linderos.

2 fanegas y media tierra secano en el partido del Fontanar de abajo, junto á Prado Redondo.—15 celemines tierra secano y 11 de riego en el sitio de las Quebradas de arriba. 5 fanegas de tierra centenar ee la Hoya del Cantal Chorretiles de arriba. Una fanega de tierra centenar en el sitio del Linarico de los Chorretiles de arriba. Tres fanegas y media de tierra secano inmodiato á los Chorretiles de arriba. Dos fanegas y media tierra secano junto al cortijo de los Chorretiles de abajo. Un celemin de tierra secano en el huerto de los Chorretiles de abajo y sitio de los Morales con dos partes de hera en los cortijos de los Chorretiles de arriba y hera del de abajo y un cortijo de tres cuerpos en los Chorretiles de arriba bajo los linderos que se espresan. Salvadora Garcia ha vendido á Don Leonardo Lopez, canónigo de Valencia. No espresa linderos.

Una fanega de tierra riego en el partido de Turrilla de aquel término bajo los linderos que se espresan Anto-

nia Maria Navarro, mujer de Miguel de Sola ha vendido á José Maria Gomez vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Un cuarton de casa en aquella poblacion calle de las Parras bajo los linderos que se señalan. Domingo Fernandez Moya y Ciriaco Gonzalez han vendido á Pedro Nicolás Martinez vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Una parte de cortijo en los Chorretiles de arriba.—Una suerte de tierra para trigo secano con parte de hera de nueve fanegas y media en los mismos Chorretiles y sitio de la Solana.—Media fanega de tierra riego en dichos Chorretiles de arriba y sitio que nombran del Tornajo con medio dia de agua de la fuente del Linarico. Dos fanegas de tierra por sacar para centeno en el mismo Linarico. Tres fanegas de tierra secano para trigo en el Chaparral de los Chorretiles y media fanega tierra centenar en el mismo sitio de la Solana bajo los linderos que á todo se señalan. Maria de los Angeles Fernandez ha vendido á D. Leonardo Lopez, canónigo de Valencia. No espresa linderos.

Una casa de seis cuerpos altos y bajos en la Calle Alta bajo los linderos que se señalan. José Antonio Gomez Lecegui ha vendido á Maria de los Angeles Fernandez vecinos de Nerpio. Una parte de casa por alto en las de la habitacion á dicho Sola en la calle del Partidor bajo los linderos que se señalan Francisca Botello, viuda de Félix Garcia Vizcaino ha vendido á Eugenio de Sola vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Un banegal de tierra riego de caber media fanega en el arroyo de Aliagosa bajo los linderos que se espresan. Fernando Garcia Tercero ha vendido á Pascual Garcia Vizcaino vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Un banegal de tierra riego de caber una fanega en el partido de Mungrarnado de abajo, bajo los linderos que se espresan. Francisco Lopez Sanchez de Antonio ha vendido á Pedro Garcia Tercero vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Una suerte de tierra secano de caber tres fanegas en el sitio Prado de las Yeguas y la hoya bajo los linderos que se señalan. Antonio Garcia Tavilla ha vendido á José Alfaro de Pedro vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Una casa en la calle del Partidor compuesta de cuatro cuerpos altos y bajos y un corral cubierto unido bajo los linderos que se espresan. Alejo Man-

chon ha vendido á Joaquin Heredia vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Una casa de morada calle de los Gujarras compuesta de cuatro cuerpos bajo los linderos que se señalan. Julian Leon ha vendido á Leandro Eurrutia vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Tercera parte de egido y cortijo en el partido de Turrilla proindiviso con los herederos de José Antonio Alvarez y dos bancales de tierra riego de caber diez celemines en el mismo partido de Turrilla al sitio de los Parrales bajo los linderos que se espresan. Antonia Maria Navarro, mujer de Miguel de Sola con licencia de su marido ha vendido á José Maria Gomez vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

Tercera parte de un cortijo partido de Turrilla y sitio de los Parrales con parte de egido y una fanega de tierra riego en el mismo sitio en dos bancales, bajo los linderos que se espresan. Josefa Alvarez Mora con su marido Sebastian Bazquez han vendido á José Maria Gomez vecinos de Nerpio. No espresa linderos.

(Se continuará.)

SECCION NO OFICIAL.

INTERESANTE
á los Ayuntamientos.

Los estados que se citan en la circular núm. 75, cuyos modelos se insertaron en el núm. 50 de este periódico, se hallarán de venta en este establecimiento, y en los de los Señores Serna y Soler, calle del Rosario núm. 10, y Don Sebastian Ruiz calle Mayor núm. 47.

Tambien se hallan de venta pliegos de repartimiento arreglados al modelo de la circular de la Administracion principal de Hacienda pública, inserta en este periódico oficial núm. 55 del viernes 8 de Ma o. Pliegos para la formacion de mayriculas, todo con arreglo á los últimos modelos.—Cargarémes.—Libramientos.—Cartas de pago.—Libros en blanco, en folio, cuarto y octavo, y papel de todas clases.—Estados de juicios de conciliacion y verbales.

OBSERVATORIO DE ALBACETE.

Observaciones meteorológicas correspondientes á los dias de Agosto que á continuacion se espresan.

Dias.	BARÓMETRO EN MILÍMETROS Y Á 0.º		TERMOMETROS CENTIGRADOS.							PSICRÓMETRO. HUMEDAD RELATIVA		Direccion del viento.	Atmómetro en milímetros.	Pluviómetro en milímetros.	ESTADO DEL CIELO.	
	Altura media	Oscilacion.	Maxima al sol.	Maxima á la sombra.	Diferencia.	Minima al aire.	Id. del Relator.	Diferencia.	Temperatura media	Oscilacion.	9 de la mañana					3 de la tarde.
5	705,56	1,48	42,5	34,2	8,3	17,4	13,3	4,1	25,8	16,8	64	48	S. O.	12,04	»	Despejado: calma.
4	706,01	1,57	45,1	32,7	12,4	14,5	9,8	4,7	23,6	18,2	76	57	S. O.	13,16	»	Id. id.

El Catedrático encargado,
Salustiano Sotillo.